



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

REG. NO: 659/06.

BUENOS AIRES, 28 SEP 2006

VISTO el Expediente N° 1.126.477/05 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley N° 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 134/138 del Expediente N° 1.126.477/05 obra el Acuerdo con Anexo celebrado entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.O.C.R.A.) y la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE HORMIGÓN ELABORADO (AAHE), conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que lo pactado, substancialmente, es un acuerdo salarial aplicable a todos los trabajadores contemplados en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 445/06, del que son sus signatarios, con vigencia a partir del 1° de Julio de 2006 y hasta el 31 de Mayo de 2007.

Que, en ese sentido, los importes establecidos como "asignación no remunerativa convencional", teniendo en cuenta su carácter no remunerativo y transitorio, se extienden hasta el 30 de Abril de 2007, conforme a las tablas y fechas obrantes en el Anexo I. Que, a su vez, regirá a partir del 1° de Marzo de 2007, el monto estatuido para la Bonificación Remuneratoria Extraordinaria, que no se incorporará a los salarios básicos y no se computará para integrar la base de cálculo de adicionales, recargo de horas extras y/o premios y se abonará proporcionalmente a los trabajadores que presten tareas por períodos inferiores al mes o en jornadas reducidas, cuyo importe mensual es el de las sumas que se indican para cada categoría en el Anexo I.

Que el ámbito personal y territorial de aplicación del acuerdo de marras se circunscribe a la coincidencia de la representatividad de las partes signantes del mismo.

D.N.R.T.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Que las partes acreditaron la representación invocada, con la documentación presentada en autos y lo ratificaron en todos sus términos y contenido.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárase homologado el Acuerdo con Anexo celebrado entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.O.C.R.A.) y la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE HORMIGÓN ELABORADO (AAHE), obrante a fojas 134/138 del Expediente N° 1.126.477/05.

ARTICULO 2°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el presente Acuerdo, obrante a 134/138 del Expediente N° 1.126.477/05.

ARTICULO 3°.- Remítase copia debidamente autenticada de la presente Resolución al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4°.- Gírese al Departamento Control de Gestión para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación, de carácter





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*


gratuito, del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de conformidad a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. N° 894




D^{ña}. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO


ESMERALDA FIEL
TELAFORO LUNA
Jefe Departamento Despacho
MTE/SS